

RESOLUCIÓN No. 0008-
10 ENE 2019
Por la cual se interrumpen unas vacaciones

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978, señala que "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"

Que el artículo quince del Decreto 1045 de 1978, establece que "el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo séptimo que la "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"

Que mediante Resolución No. 1904 del 20 de diciembre de 2018 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario JULIÁN ANDRÉS CASTRO SALVADOR, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, correspondiente al período comprendido entre el 2 de mayo de 2016 y el 1 de mayo de 2017, para disfrutarlos entre el 27 de diciembre de 2018 al 18 de enero de 2019, inclusive.

Que por necesidades del servicio, la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante memorando interno 2019000084-I radicado el pasado 08 de enero de 2019, solicita interrumpir a partir del 11 de enero de 2019 el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones concedidas al funcionario JULIÁN ANDRÉS CASTRO SALVADOR, solicitando adicionalmente que el tiempo restante pueda ser disfrutado del 1 al 8 de febrero de 2019.

RESOLUCIÓN No. 0008-11
10 ENE 2019
Por la cual se interrumpen unas vacaciones

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Interrumpir a partir del 11 de enero de 2019 el disfrute de vacaciones al funcionario JULIÁN ANDRÉS CASTRO SALVADOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.016.727, Profesional Especializado Grado 03 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, concedidas mediante Resolución 1904 del 20 de diciembre de 2018, correspondiente al período comprendido entre el 2 de mayo de 2016 y el 1 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º Autorizar el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones al funcionario JULIÁN ANDRÉS CASTRO SALVADOR, del 1 al 8 de febrero de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 11 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **10 ENE 2019**

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Minam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaria General 